

 <p>Centro Nacional de Memoria Histórica</p>	<p>Estudios previos Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios</p>	CÓDIGO:	ABS-FT-039
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	1 de 7

AMP:	Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IVCCE-126-2023.		
Descripción de la necesidad del bien o servicio:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y EQUIPOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.		
Fecha de vencimiento de la orden de compra:	31/12/2023		
Dirección de entrega de los bienes o servicios:	<i>Carrera 7 No. 32 – 42, piso 30 y 31 o donde el CNMH determine su entrega.</i>		
Especificaciones adicionales de entrega:	<p>Para el ítem de elementos, equipos y maquinaria el proveedor debe realizar la entrega de los mismos, para dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra una vez se haya suscrito el Acta de inicio de la misma y los elementos deberán ser entregados en buenas condiciones.</p> <p>El personal (Operarios) debe estar contratado previo a dar inicio a la Orden de Compra, para efectos de ejecución de la misma.</p> <p>Previo a la entrega de los materiales el Supervisor de la Orden de Compra se pondrá en contacto con el proveedor para realizar las solicitudes de insumos de acuerdo con las necesidades, para que sean entregadas conforme con la solicitud.</p> <p>El proveedor debe realizar la entrega total de los bienes de Aseo y Cafetería de acuerdo con las cantidades y calidades acordes con el catálogo.</p> <p>La prestacion del servicio se requiere a partoir del 28 de junio de 2023</p>		
Gravámenes adicionales:	N/A		
Identificación del CDP:	Nombre:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y EQUIPOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.	
	Unidad ejecutora:	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	



		A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
		A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
		A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
		A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
		A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
Anexos:	Número del CDP:	39123
	Valor:	COP \$84.329.183.91
	Fecha del CDP:	18/05/2023
Afectación del gasto:	Solicitud de Cotización:	Simulador
	CDP:	X
	Información necesaria adicional de acuerdo al AMP:	X
Origen de los recursos:	Anexo técnico:	N/A
	Funcionamiento	X
	Inversión:	N/A
Supervisor de la orden de compra:	Propios:	N/A
	Presupuesto nacional:	X
	SGP:	N/A
	Regalías:	N/A
	Créditos:	N/A
Correo electrónico del supervisor: reinaldo.cardoso@cnmh.gov.co		
Teléfono del supervisor: (601)- 7965060 Ext.111		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Centro Nacional de Memoria Histórica (en adelante CNMH) creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del ordenan nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía

 <p>Centro Nacional de Memoria Histórica</p>	Estudios previos	CÓDIGO:	ABS-FT-039
	Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios	VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	3 de 7

administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Artículo 1 y Decreto 4803 de 2011, Artículo 1).

El artículo 2º del Decreto 4803 de 2011, define el objeto del Centro de Memoria Histórica como: “La recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos”.

El Centro Nacional de Memoria Histórica tiene entre sus funciones la de diseñar, crear y administrar el programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; apoyar en el marco de sus competencias los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que le asisten a las víctimas; servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial; oficiar como espacio de apoyo a las entidades públicas y privadas en el marco de las iniciativas ciudadanas en temas de memoria histórica; oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno; proveer insumos, en el marco de sus competencias a las entidades encargadas de adelantar procesos de reparación que impulsa el Estado y de formulación de las políticas públicas en la materia.

Para el cumplimiento de sus propósitos debe velar por la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos. Además debe recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como por la información que reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el acuerdo de contribución a la verdad histórica y la reparación y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.

En virtud de lo anterior, y acorde con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 4803 de 2011, el CNMH cuenta con la siguiente estructura interna para el cumplimiento de sus funciones: 1. Consejo Directivo, 2. Dirección General, 2.1. Oficina Asesora Jurídica, 2.2. Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, 2.3. Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, 2.4. Dirección de Museo de Memoria Histórica, 2.5. Dirección de Acuerdos de la Verdad, 2.6. Dirección Administrativa y Financiera, 3. Órganos de Asesoría y Coordinación.

Así mismo, desde el proceso de Recursos físicos de la Dirección Administrativa y Financiera se debe identificar cuáles son los activos e insumos necesarios para el desarrollo de las labores del CNMH, realizar la solicitud de contratación correspondiente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la Entidad, con el fin de que las direcciones y usuarios que asisten a las instalaciones encuentren espacios seguros, limpios y agradables para el desarrollo de actividades, garantizando que la contratación se efectúe con base en principios de economía, celeridad, transparencia y oportunidad, a su vez ajustándose al presupuesto asignado y las regulaciones en materia de austeridad del gasto.

 <p>Centro Nacional de Memoria Histórica</p>	<p>Estudios previos Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios</p>	CÓDIGO:	ABS-FT-039
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	4 de 7

La Entidad cuenta con una sede en la ciudad de Bogotá, edificio Ciudadela San Martín en la Carrera 7 No. 32 – 42, piso 30 y 31, que está dotada con 150 puestos de trabajo que incluyen las oficinas de cada uno de los directores técnicos, 3 salas de juntas, 13 baños y 2 cafeterías, así como un número estimado de 339 de funcionarios y colaboradores a la fecha, toda vez que no se cuenta con un número total de los mismos. A efectos de brindar al personal y los usuarios de las instalaciones, espacios aseados y en condiciones higiénicas que permitan la movilidad segura de todos y adicionalmente contar con el servicio de distribución de bebidas, se requiere contratar el servicio integral de aseo y cafetería incluido el suministro y compra de insumos y equipos de aseo y cafetería para la sede del centro nacional de memoria histórica necesario para suplir estas necesidades.

Conforme con lo anterior, dado que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, como entidad de la Rama Ejecutiva del Poder Público de orden nacional se realizará la adquisición de este servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se verificaron las especificaciones técnicas del servicio Integral de Aseo y Cafetería, en el Acuerdo Marco de Precios correspondientes, determinando que la Ciudad de Bogotá D.C, se encuentra dentro de la Región de cobertura, el presupuesto estimado para esta contratación se realizó mediante cotización en el simulador de Colombia Compra.

Esta adquisición se respalda con el CDP No. 39123 de fecha 18-05-2023 por valor DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$84.329.183,91) M/CTE.

1.1.- Descripción del objeto a contratar: “CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y EQUIPOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.”.

1.2.- Especificaciones técnicas del objeto a contratar: Las especificaciones para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería corresponde a las descripciones indicadas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece para las Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos.

Las entidades compradoras se vuelven parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del Acuerdo Marco seleccionado, acorde a las necesidades de la entidad.

Es así, que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente.

 <p>Centro Nacional de Memoria Histórica</p>	<p>Estudios previos Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios</p>	CÓDIGO:	ABS-FT-039
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	5 de 7

En este orden de ideas, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", desarrolló el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023**.

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es: establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

Que en este orden de ideas se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, selección abreviada por **ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023**.

3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

En desarrollo del objeto a contratar el contratista se obliga a cumplir de manera íntegra todas las obligaciones contenidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

4. FACTORES DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida. Si la Entidad Compradora requiere la prestación del servicio en municipios que haya incluido puede escoger la cotización de menor valor entre los proveedores que coticen todos los municipios requeridos.

En caso de que haya sido necesario solicitar aclaración de la cotización, la Entidad Compradora debe verificar que, una vez aclarada la cotización, esta siga siendo la de menor valor, o en caso contrario, seleccionar I de menor valor. En el procedimiento de la colocación de la orden de Compra, la Entidad Compradora debe incluir los nuevos precios de la cotización aclarada, y adjuntar la aclaración, para efectos de justificar los cambios presentados.

En caso de empate las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 y generar la solicitud de Orden de Compra del proveedor que haya obtenido el mayor puntaje Económico de la operación principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo

- La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en el orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombino. Una vez ordenado, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos que forma accedente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- Seguida mente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo de cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el numero toral de proveedores en empate, para posteriormente tomar sus residuos y utilizarlos en la selección final.

 <p>Centro Nacional de Memoria Histórica</p>	<p>Estudios previos Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios</p>	CÓDIGO:	ABS-FT-039
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	6 de 7

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionara aquel proveedor que presente consistencias entre el número asignado y el residuo entregado. En caso de que el residuo sea cero (0) la Entidad Compradora seleccionara al Proveedor con el mayor número asignado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución es de seis (6) meses o hasta el 31 de diciembre de 2023.

6. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y JUSTIFICACIÓN

La estimación del valor del presente proceso de contratación se deriva de la solicitud de cotización realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco de Precios, con el cual se obtuvo el valor correspondiente a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$84.329.183,91) MCTE

Los reportes de los simuladores, se adjuntan al presente estudio previo y hacen parte integral del mismo.

6.1.- FORMA DE PAGO Se establece según la Cláusula 11 Facturación y pago ubicado en la página 81 del Acuerdo Marco.

6.2- CONDICIONES DEL PAGO Se establece según la Cláusula 11 Facturación y pago ubicado en la página 81 del Acuerdo Marco.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA (SI APLICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO).

Conforme con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano — Acuerdo Marco de Precios, el proveedor adjudicatario debe allegar las siguientes garantías: (*Cláusula 16 Garantías, numeral 16.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, numeral 16.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras*).

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis [6] meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres [3] años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis [6] meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios	CÓDIGO:	ABS-FT-039
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	7 de 7

Tabla 4 -Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*[i-1]]	2.500 SMMLV*[i]	5% del límite superior del rango

Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

NOTA: Las demás condiciones que cobijan el presente proceso se encuentran enmarcadas en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería III de Colombia Compra Eficiente, Número CCE-126-2023.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2023.



Reinaldo Cardoso Cardoso
Profesional Universitario – Gestión de Recursos Físicos